



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL. 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P. R.
G. P. O. APARTADO 4466
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

MAR. 10 1987

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 26-87

OFICIAL ADMINISTRATIVO
JEFE, SECCION SERVICIOS GENERALES
AREA DE TRANSPORTACION

GILBERTO M. CHARRIEZ
PRESIDENTE

GERENTE DE TRANSPORTACION

Propósito

La Comisión Industrial de Puerto Rico como agencia ejecutiva del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico viene obligada a mantener la más alta calidad en el cuidado, la atención y el servicio que ofrece a su flota de vehículos, por más pequeña que sea.

Asimismo, viene la agencia obligada a cumplir con el Reglamento Núm. 12 de Administración de la Flota de Gobierno y con toda la otra reglamentación aplicable, incluyendo Cartas Circulares y otras normas que emite la Administración de Servicios Generales y la propia Comisión Industrial y a designar un "Gerente de Transportación".

A los fines antes indicados, se emite la presente Orden Administrativa.

Orden

El Presidente designará un Gerente de Transportación en la Comisión Industrial a tenor con las normas establecidas por la Administración de Servicios Generales.

Entre otras encomiendas y funciones, el Gerente de Transportación asegurará la adecuada distribución de los vehículos de la agencia, su uso correcto, su asignación razonable, el debido cuidado y control de la flota de la Comisión, así como asegurar la más eficaz coordinación entre las

agencias que correspondan además de con la Administración de Servicios Generales sobre el cumplimiento de las normas que esta agencia (ASG) haya emitido hasta el presente y pueda emitir en el futuro en la prestación de los servicios de ~~transportación.~~

El Area de Administración de la Comisión y su Sección de Servicios Generales se asegurará de proveerle al Gerente de Transportación designado por el Presidente todas las normas escritas vigentes y las que podrán emitirse en el futuro a los fines de que la persona designada pueda cumplir eficazmente con su responsabilidad.

Vigencia

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente.